I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001880

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 14 OCT 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/3653/2016; N°103/3526/2016; el Memorándum N°1000/418/2016; N°1000/401/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/1751/2009; El Decreto Exento Nº 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de Octubre de 2016, suscrito con doña **MARÍA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ,** cédula de identidad Nº [redacted], para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo de la Sra. Angélica Zapata.

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde:

A. 29 de Agosto de 2016 hasta el 19 de Septiembre de 2016.

B. 20 de Septiembre de 2016 hasta el 12 de Diciembre de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARÍA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ,** la suma bruta mensual de $760.353.- (Setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y tres pesos). Estas sumas se pagarán proporcionalmente de acuerdo a los días efectivamente trabajados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001880

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARÍA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, la Srta. **MARÍA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20.002 "Junji Ángel Fantuzzi" del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA UELOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
Administrador (s) Municipal

RMA/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal